



PROCESO: EJECUTIVO POR COSTAS  
DEMANDANTE: HÉCTOR MIGUAL TORRES GUEVARA y OTROS  
DEMANDADO: MILTON ORLANDO TORRES GUEVARA  
RADICACION: 2014-00564

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 31 de mayo de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la manifestación realizada por el apoderado de la parte actora en memorial allegado el 12 de mayo de 2022, se advierte que el traslado de que trata el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso, se realiza mediante auto como lo indica la norma en cita, por ende, por Secretaría no se corre el traslado como lo solicita en su escrito.

Ahora bien, atendiendo que la parte demanda no recorrió el traslado realizado mediante auto del 11 de mayo de 2022, se tendrá el valor presentado por el apoderado de la parte actora, como el avalúo de la cuota parte que le corresponde al demandado del bien inmueble secuestrado con matrícula inmobiliaria No. 230-3765.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB

